



Núm. 15 /2016

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día quince de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera, D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria y urgente", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el carácter urgente de la sesión que se justifica en la convocatoria fue ratificado por todos los miembros de la Corporación presentes en el acto.

2.- APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “PROYECTO DE COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN CALLE PREBENDADO PACHECO” PARA SU PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA ISLA DE TENERIFE CONVOCADO POR EL CABILDO DE TENERIFE.

Vista la convocatoria del procedimiento para la selección de actuaciones en zonas comerciales abiertas de la isla de Tenerife aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016.

Considerando que según dispone la citada convocatoria y las bases que la rigen las actuaciones a llevar a cabo habrán de consistir en intervenciones de pequeña o mediana envergadura que supongan una mejora y/o reparación de los espacios públicos de la Zona Comercial Abierta reconocida como tal en el Plan Director Insular de las Zonas Comerciales Abiertas de la Isla de Tenerife.

Considerando que entre las actuaciones susceptibles de acogerse a la convocatoria figura la “adquisición e instalación de mobiliario urbano, siempre que contribuya a la armonización estética y uniforme de la zona comercial abierta”.

Considerando que con el objetivo de participar en el procedimiento para la selección de actuaciones en zonas comerciales abiertas de la isla de Tenerife se ha redactado por la Oficina



Técnica Municipal, a iniciativa de la Alcaldía, el proyecto denominado “PROYECTO DE COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN CALLE PREBENDADO PACHECO”, que tiene un presupuesto que asciende a la cantidad de 24.582, 78 € (IGIC incluido), en el que se incluye la sustitución de las papeleras existentes, que están deterioradas por el uso y las condiciones climáticas, por otras de las mismas características, y la colocación de nuevas jardineras en el margen derecho de la vía.

Y considerando que la actuación proyectada es conveniente y necesaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la actuación denominada “PROYECTO DE COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN CALLE PREBENDADO PACHECO” y autorizar la presentación de la misma en el procedimiento para la selección de actuaciones en zonas comerciales abiertas de la isla de Tenerife convocado por el Cabildo de Tenerife, solicitando que sea financiada en su totalidad con cargo a la convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016.

Segundo.- Poner a disposición del Cabildo de Tenerife la Calle Prebendado Pacheco para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el “PROYECTO DE COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN CALLE PREBENDADO PACHECO”, designando a la funcionaria D^a Lenia Olivero Sánchez para realizar las funciones de seguimiento, inspección, comprobación y vigilancia de la actuación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo de Tenerife (Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico).

3.-APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR EN LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA LOS AÑOS 2016-2017.

Visto el expediente relativo al Acuerdo Marco de colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social (para los años 2016-2017, con cargo al cual se posibilita la contratación, en régimen laboral temporal, de trabajadores desempleados en las condiciones que se reflejan en el referido convenio.

Considerando que la Consejería de Empleo del Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, y los Ayuntamientos que se adhieran al programa financiarán los costes laborales de contratación de personas desempleadas, en régimen laboral, para actuaciones vinculadas con el ejercicio de competencias o servicios municipales.

Considerando que los proyectos tendrán una duración máxima de un año, si bien se dividirán en dos subproyectos, uno para el 2016 y otro para el años 2017, ya que se tendrá que dar experiencia profesional por períodos máximos de 6 meses a los/as desempleados/as, mitigando el riesgo de exclusión social.



Considerando que las personas que podrán participar en el procedimiento de selección previo a la contratación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el Servicio Canario de Empleo durante un período mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.
- Figurar empadronado en el municipio que ejecute el proyecto, con una antigüedad superior a seis meses. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir.
- No haber participado en el PEES en los últimos 24 meses, excepto que no existieran desempleados en el municipio para cubrir las plazas ofertadas, de acuerdo con el criterio de rotación y no repetición, con objeto de que pueda participar el mayor nº de desempleados en estas políticas.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el año 2016 establecen como necesarias para el funcionamiento de los servicios públicos esenciales las contrataciones en régimen laboral temporal de trabajadores en el marco de proyectos de empleo vinculados a subvenciones de carácter finalista recibidas de otras Administraciones Públicas.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 5.04.2016 el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste decidió adherirse al *“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017”*, incluyendo en el mismo los subproyectos denominados *“EMPLEA TEGUESTE 2016”* y *“EMPLEA TEGUESTE 2017”*.

Considerando que se han redactado por la Agencia de Desarrollo Local las Memorias explicativas de los dos subproyectos a incluir en el Programa Extraordinario Bianual de Empleo Social 2016-2017, con cargo a los cuales se podrá realizar la contratación de un total de 32 trabajadores, en el primero, y 32 trabajadores, en el segundo, durante el plazo de 6 meses, siendo todos los trabajadores a contratar demandantes de empleo empadronados en el municipio e inscritos en el Servicio Canario de Empleo durante un período de 6 meses en los últimos 24 meses en los que concurren los requisitos al efecto establecidos.

Y considerando que las contrataciones a realizar son de indudable interés público y cuentan con la debida financiación, tal y como se acredita en el correspondiente informe emitido pro la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Pleno en materia de aprobación de Convenios de colaboración en la sesión celebrada el 25 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes, acordó:

Primero.- Aprobar las Memorias explicativas de los dos subproyectos a incluir en el *PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017* redactadas por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que presentan el siguiente detalle:



SUBPROYECTO 1: “EMPLEA TEGUESTE 2016”: 32 trabajadores.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO	TIPO (%) DE JORNADA
Animador sociocultural	5	6 meses	100%
Auxiliar de ayuda a domicilio	4	6 meses	100%
Peón de la construcción	6	6 meses	83,85%
Auxiliar administrativo	1	6 meses	100%
Peón agrícola	14	6 meses	100%
Ordenanza	1	6 meses	100%
Carpintero	1	6 meses	75%

SUBPROYECTO 2: “EMPLEA TEGUESTE 2017”: 32 trabajadores.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO	TIPO (%) DE JORNADA
Ordenanza	1	6 MESES	100%
Peón agrícola	14	6 MESES	100%
Carpintero	1	6 MESES	74%
Peón de la construcción	6	6 MESES	80%
Auxiliar administrativo	1	6 MESES	100%
Animador sociocultural	5	6 MESES	100%
Auxiliar de ayuda a domicilio	4	6 MESES	100%

Segundo.- Aprobar el plan de financiación propuesto para el desarrollo de los dos subproyectos a incluir en el *PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017*, autorizando la solicitud al Servicio Canario de Empleo de las subvenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL (1)	APORTACIÓN SCE (2)	PEES 2016-04-07 3= (1) + (2)	FINANCIACIÓN MUNICIPAL NO SUJETA A PENALIZACIÓN
----------	--------------------------	--------------------	---------------------------------	---



2016	149.953,07 €	77.331,57 €	227.284,64 €	72.668,43 €
2017	149.930,56 €	74.941,78 €	224.872,34 €	75.058,22 €

El gasto correspondiente a las aportaciones municipales para financiar los proyectos se aplicará a las correspondientes partidas de los presupuestos municipales de 2016 y 2017 determinadas por la Intervención.

Tercero.- Notificar los acuerdos adoptados a la FECAM, a la Intervención Municipal y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, encomendando a este último departamento la realización de cuantas gestiones se precisen para dar de alta los proyectos aprobados en el programa SISPECAN.

Cuarto.- Encomendar a los departamentos de Personal y Agencia de Desarrollo Local la gestión del procedimiento de selección de los trabajadores de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del *“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017”*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas treinta minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

MARTÍN DENÍZ DELGADO